

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
27 de febrero de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **1ro de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, del Organismo Público Autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se procedió a efectuar

la revisión y evaluación de la cuenta pública del organismo citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Con fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para la cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante la orden de visita número 2537/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, comisionando a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, para practicar revisión a su cuenta pública respecto de sus registros contables y la información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; además de la información y documentación complementaria que se requirió para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 24 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 13 de septiembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad

razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado

Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ciudadanos que se señalan a continuación: Magistrado Presidente e integrantes del H. Pleno, respectivamente, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; integrantes del H. Pleno del 16 al 31 de diciembre de 2017, Directora General de Administración durante el ejercicio fiscal 2017, todos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora. La auditoría busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora, que contribuya a la rendición de cuentas y a la transparencia; por lo que el objetivo de nuestra revisión consistió en examinar el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión, analizar las cifras que se muestran en el informe anual de desempeño en la gestión de 2017, para corroborar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, en relación con el ejercicio de los recursos presupuestarios. Asimismo, constatar que las acciones instrumentadas se encuentren vinculadas con la temática central “Procuración e impartición de justicia” del Eje “Estado de Derecho”, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, Actualización 2016. Además, verificar que la actividad financiera-presupuestaria se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes en 2017.

En este contexto es dable señalar que se elaboró este análisis puesto que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco no realizó una auditoría de desempeño, y no se verificó que los resultados de los indicadores sean correctos conforme a lo presentado en el Informe anual de desempeño en la gestión 2017, puntualizando en el particular que sólo se realizó un análisis y valoración de la información

proporcionada por la entidad auditable tomando como base las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco previstas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios aplicable en el caso que nos ocupa y en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; sin embargo, se realiza este documento cualitativo y enunciativo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, fracción XI, inciso d), del ordenamiento legal invocado en primer término.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de eficientar y mejorar el control interno y la operatividad y administración del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, como sigue:

Derivado de las debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo; es importante establecer mejoras en las normas, objetivos y metas específicas, metodologías para identificar, prevenir, controlar y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos estratégicos, por lo que se recomienda la necesidad de que se incorpore estrategias dirigidas a fortalecer los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en el ambiente ético; implementar un sistema de gestión de calidad que permita el sentido de identidad institucional, mediante la misión, visión, objetivos, procedimientos y política de calidad; evaluar los riesgos donde se deben identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, instrumentar mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, cumplimiento de metas y evaluación del programa; instaurar un Comité de Administración de riesgos así como sus unidades responsables de coordinar el proceso de la administración de riesgos; elaborar su Manual General de Organización, así como sus manuales de

procedimientos mediante los cuales establezcan las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos, para con esto dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Como resultado al trabajo de análisis efectuado al informe anual de desempeño en la gestión y al estado del ejercicio del presupuesto de egresos, este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades administrativas y jurisdiccionales del Tribunal, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del organismo, salvo por lo señalado respecto al control interno, el cual se considera deficiente.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	2.1.1.2.0 PROVEEDORES POR PAGAR	
SUBCUENTA:	21120 000-1009	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal electoral del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta de proveedores por pagar, por concepto de “provisión de gastos con remanente en bancos ejercicio 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio, copias certificadas de los balances generales de enero, febrero y marzo de 2018, las balanzas de comprobación, correspondiente a los meses señalados, de los cuales se desprende de la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo, el proveedor señalado, reflejando un saldo inicial en la cuenta por la cantidad observada, así como los pagos realizados por el total del monto observado, aunado a ello también se remitieron las pólizas de diario de fechas 19 de enero, 07 de febrero y 06 de marzo de 2018, acompañadas de sus respectivas transferencias, a nombre del proveedor; así mismo anexaron los ordenes de servicio, ordenes de pago, solicitudes de pago y las facturas por los meses de enero, febrero y marzo de 2018 por concepto de arrendamiento de inmueble; documentos mediante los cuales se acredita que el monto que se observó cómo provisionado por la cantidad observada, fue utilizado para pagar lo correspondiente a la renta del inmueble señalado, por concepto de renta de los meses de enero, febrero y parte de marzo de 2018, corroborando que el pago de la renta de los tres primeros meses del año 2018 se paga del monto que se provisiono al final del ejercicio fiscal 2017, corroborando que la cuenta del pasivo se estuvo disminuyendo en el periodo de 2018, así mismo se confirma la cancelación del pasivo, ya que no existía adeudo alguno, motivo por el cual se

concluye que no se causó menoscabo al patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	2.1.1.2.0 PROVEEDORES POR PAGAR	
SUBCUENTA:	21120 -000-1.2.3.6 GASOLINERIA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal electoral del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta de proveedores por pagar, por concepto de “provisión de gastos con remanente en bancos ejercicio 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito, así como las copias certificadas de los Balances Generales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018, respecto de la posición financiera del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así mismo presentaron las balanzas de comprobación, de los meses señalados de las cuales se desprende de la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo, el proveedor señalado, reflejando un saldo inicial en la cuenta por la cantidad observada, así como los pagos realizados a dicho proveedor, así como un saldo actual de la cantidad de \$0.00, con lo que se corroboró que efectivamente se estuvo disminuyendo la cuenta del pasivo, correspondiente al concepto de combustible lubricantes y aditivos para el parque vehicular, aunado a ello también se remitieron las pólizas de cheques de los meses de enero, febrero y mayo de 2018, mismos que están soportadas con órdenes de compra, órdenes de pago, facturas expedidas por la empresa en cuestión, por concepto de servicio de gasolina, asimismo, se anexaron los oficios de solicitud de vales de gasolina, así como los oficios en los cuales les remiten la dotación de los vales de gasolina correspondientes a los meses de enero, febrero y mayo de 2018, así mismo remitieron las pólizas de diario, de los meses de marzo, abril, junio, julio y agosto de 2018, mismas que están acompañadas de sus respectivas transferencias, a nombre del proveedor señalado, así mismo anexaron las ordenes de servicio, órdenes de pago, solicitudes de pago y las facturas expedidas por la empresa señalada, respecto del servicio de gasolina, de igual forma se anexaron los oficios de solicitud de vales de gasolina, así como los oficios en los cuales les remite la dotación de los vales de gasolina correspondientes a los meses de marzo, abril, junio, julio y agosto de 2018; documentos mediante los cuales se acredita que el monto que se observó cómo provisionado fue utilizado para pagar lo correspondiente al servicio de gasolina por los meses de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio y parte de agosto de 2018, corroborando que los pagos del servicio de gasolina por los meses de enero a julio y una parte de agosto de 2018, se pagaron del monto que se provisionó al final del ejercicio fiscal 2017, así mismo se confirma la cancelación del pasivo, ya que no existía adeudo alguno en el ejercicio 2017 por tal concepto, advirtiéndose que la provisión señalada no

procedía debido a que no se encontraba en el supuesto de adeudos del ejercicio fiscal 2017, así mismo se aclaró y justifico el monto que se encontraba en dicha cuenta, así como también se advirtió el soporte documental de dicho egreso; motivo por el cual se concluye que no se causó menoscabo al patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
CUENTA:	2.1.1.2.0 PROVEEDORES POR PAGAR	
SUBCUENTA:	21120-000-1249 LICITACIÓN PÚBLICA 04 Y 05	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal electoral del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta de proveedores por pagar, por concepto de “registro de provisiones afectando diversa cuentas de activo y de gastos, por las licitaciones públicas 04 y 05”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron respecto a la provisión por concepto de toners para impresoras, en la cuenta 51210-214-000, Materiales, Útiles y Equipos Menores, escrito de respuesta, Balance General y la Balanza de Comprobación del mes de marzo de 2018, en los que se advirtió que una vez realizado el pago quedó disminuida la cuenta del pasivo, al mismo tiempo se corroboró que el monto que quedó pendiente se reclasificó en cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos de 2018, así mismo se presentó el acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y de septiembre de 2018, de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como la póliza de cheque y póliza de egresos, de la misma forma se anexó el contrato y la factura relacionados con dicha compra; evidencia documental mediante la cual se acredita que el gasto que se ejerció de dicha cuenta por los bienes señalados, se erogó en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, pasando a cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos de 2018, corroborando la cancelación del pasivo a través de la póliza de egresos registrada en marzo de 2018, también se corroboró que en la balanza de comprobación se realizaron las depuraciones correspondientes, soportadas con sus pólizas de registro contable; por lo que corresponde a la provisión por concepto de remodelación del Pleno del Tribunal, en la cuenta 512240-248-1000, Materiales Complementarios, los sujetos auditados anexaron la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestal de mayo y de septiembre de 2018, los estados financiero al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de

comprobación ambos al 30 de abril y 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la póliza de cheque fecha 23 de abril de 2018 por concepto de pago de instalación de persianas enrolladas, en favor del proveedor señalado, así como la factura y el contrato correspondientes, de la misma forma se anexo la póliza de diario de abril de 2018 en favor del proveedor denominado, por concepto de compra e instalación del piso para el salón del Tribunal, acompañada de su transferencia bancaria, contrato y de su respectiva factura; evidencia documental mediante la cual se acredita que los gastos ejecutados por los bienes señalados, se erogaron en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, pasando a cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos de 2018, corroborando la cancelación del pasivo a través de la póliza de egresos registrada en 2018; respecto a la provisión por concepto de silla secretarial, en la cuenta 512902931000, Refacciones y Accesorios, se anexó el acta de Sesión Plenaria, en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexó la póliza presupuestal de mayo de 2018, los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2018, evidencia documental mediante la cual se acredita que dicha provisión fue reclasificada en cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos 2018, para que se ejerciera como gasto ordinario de dicho ejercicio fiscal, cuyo registro se efectuó con la póliza presupuestal de mayo de 2018; respecto a la provisión por concepto de No Break y micrófono, de la cuenta 51290-294-1000, Refacciones y Accesorios Menores, se anexó el acta de Sesión Plenaria, en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y de septiembre de 2018, de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de marzo y 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la póliza de cheque de fecha 13 de marzo de 2018 en favor del proveedor observado, por concepto de reguladores No Break, acompañada de su póliza de egresos, así mismo remitieron el contrato de compra venta, factura expedida por el Proveedor señalado, acompañada de su orden de pago; evidencia documental mediante la cual se acredita que el gasto ejecutado por los bienes señalados, se erogó en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, pasando a cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos de 2018; referente a las provisiones por concepto de renta de edificio, pago de energía eléctrica, pago de agua y servicios de internet, los sujetos auditados anexaron el acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y septiembre de 201, los estados financieros, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos de los meses de enero a mayo y octubre de 2018, de la misma forma remitió la Póliza de cheque por concepto servicio de internet periodo de enero de 2018, acompañada de la factura correspondiente, y

de su orden de compra y requisición, así mismo se remitieron las pólizas de cheque en favor del proveedor SIAPA, por concepto servicio, acompañada de los recibo y de los bauches de pago, así como de las órdenes de pago; al igual se anexaron las pólizas de diario de fecha 02 de febrero, 15 de marzo, de 2018, a nombre de CFE, acompañada de la trasferencias bancarias por las cantidades señalada, así como de las solicitudes y órdenes de pago y de los recibo expedidos por la CFE, así como también se presentó la póliza de diario de fecha 07 de febrero de 2018, acompañada de la trasferencia bancaria por la cantidad señalada, así como de la solicitud y orden de servicio y de pago, al igual se anexó el contrato correspondiente y la factura por concepto de renta del mes de febrero de 2018, ahora bien se advierte que por los conceptos de renta de edificio, energía eléctrica y agua, los cuales aclaran que dichas provisiones se llevaron a cabo al cierre del ejercicio 2017, por lo que dicho importe fue ejercido en su totalidad durante el periodo de enero a marzo 2018, comprobando con la documentación respectiva de los pagos hechos por los conceptos antes citados; referente a la provisión de instalación y mantenimiento, de la cuenta 51350-353-1000, Instalación, reparación y mantenimiento, los sujetos auditados anexaron copias certificadas del acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y septiembre de 2018, así como los estados financieros así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de enero y 31 de octubre de 2018 de la cual se advierte que la cuenta del proveedor ya no aparece, de la misma forma se remitió la Póliza de cheque en favor del proveedor señalado por concepto de compra de licencias de software antivirus, acompañada de su póliza de egresos y requisición correspondiente, así como de la póliza de diario y orden de pago, de la misma forma se remitió el contrato, se anexa la carta de entrega de licencias debidamente firmada por las partes, así como la factura expedida por el Proveedor señalado; documentos mediante los cuales se aclaró que la provisión se clasifico inexactamente debiendo ser a la cuenta de arrendamiento de activos intangibles para el pago de licencias de antivirus, del cual comprueban con el pago realizado en enero de 2018 del cual aclaran que fue reclasificado en cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos 2018, cuyo registro se efectuó con la póliza presupuestal de mayo de 2018, advirtiéndose la cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017. referente a la provisión por concepto de escritorios, de la cuenta 12411-000-000, "Muebles de oficina y estantería" se anexaron copias certificadas del acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestal de mayo y de septiembre de 2018, de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de enero y al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la Póliza de cheque en favor del proveedor, por concepto de compra de escritorios, acompañada de su póliza de egresos y requisición, así mismo se anexó el contrato de compra venta, y la factura de fecha 04 de enero de 2018 expedida por el Proveedor señalado; evidencia documental mediante la cual se acredita que el

gasto se erogó en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, corroborando la cancelación del pasivo; referente a la provisión por concepto de Lap Top, de la cuenta 12413-000-000, Equipo de Cómputo y Tecnología, los sujetos auditados anexaron copias certificadas del acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales, así mismo también se anexaron las pólizas presupuestal de mayo y de septiembre de 2018, de igual manera se anexaron los estados al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de mayo y al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la Póliza de diario de fecha 31 de mayo de 2018 en favor del proveedor señalado, acompañada de la transferencia bancaria por la cantidad señalada, así mismo se anexan la requisición, cotizaciones, solicitud y orden de pago, contrato de adquisición y la factura; evidencia documental mediante la cual se acredita que el gasto ejecutado por los bienes señalados, se erogó en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, corroborando la cancelación del pasivo; referente a la provisión por concepto de Equipo de Cómputo, de la cuenta 12413-000-000, Equipo de Cómputo y Tecnología, los sujetos auditados anexaron las copias certificadas del acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y de septiembre de 2018, los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 28 de febrero, así como el balance general y la balanza de comprobación al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron las Pólizas de cheque en el periodo de 2018, en favor del proveedor señalado, acompañadas de las pólizas de diario, egresos, requisiciones, solicitud de pago, trasferencias, y contratos, así como de la factura, acompañada de su orden de pago; evidencia documental mediante la cual se acredita que el gasto ejecutado por los bienes señalados, se erogó en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, pasando a cuentas presupuestales de los meses de mayo y septiembre de 2018, corroborando la cancelación del pasivo; referente a la provisión por concepto de impresoras, de la cuenta 12413-000-000, Equipo de Cómputo y Tecnología, los sujetos auditados anexaron copias certificadas del acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de marzo y al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la Póliza de egresos de marzo de 2018, en favor del proveedor señalado, de la igual forma se anexó el contrato de adquisición de impresoras y la factura de marzo de 2018 expedida por el Proveedor, acompaña la orden de pago; documentos mediante los cuales se acreditó que el pago se efectuó en el ejercicio fiscal de 2018 y que el importe faltante de dicha compra se realizó de la reclasificación a la cuenta presupuestal 12419-000-000 de otros mobiliarios y equipos de cómputo; referente a la provisión por concepto de copiadora, de la cuenta 12419-000-000, otros mobiliarios y

equipos de cómputo, Los sujetos auditados anexaron las copias certificadas del acta de Sesión Plenaria en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestal de mayo y septiembre de 2018, de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de marzo y al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la Póliza de cheque de fecha 20 de marzo de 2018 en favor del proveedor señalado, acompañada de la póliza de egresos, requisición, contrato de compra venta y la factura expedida por el Proveedor señalado; evidencia documental mediante la cual se acredita que el gasto ejecutado por los bienes señalados, se erogó en el ejercicio 2018, así mismo se aclaró y justifico la reclasificación del saldo pendiente de acreditar en dicha cuenta, pasando este a cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos de 2018, advirtiéndose que de esa reclasificación se tomó el monto necesario, para completar el pago de la compra correspondiente a la impresora, así mismo se comprobó la cancelación del pasivo del ejercicio fiscal 2017; referente a la provisión por concepto de Software Contable, de la cuenta 12510-000-000, Software, los sujetos auditados anexaron copias certificadas del acta de Sesión Plenaria, en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y de septiembre de 2018, de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos de los meses de febrero a junio y al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron las Pólizas de cheque, en favor del proveedor por concepto pago del programa de software de contabilidad gubernamental, acompañada de la pólizas de egresos y de la requisición, así como del contrato de adquisición de Software, y por último se anexó la factura, acompañada de su orden de pago; evidencia documental mediante la cual se acredita que el gasto ejecutado, se erogó en el ejercicio 2018, corroborando la cancelación del pasivo; por lo que respecta al punto de importes los cuales cancelaron provisiones sin haberse descrito como tales, los sujetos auditados anexaron la evidencia documental mediante la cual se acreditaron las cancelaciones así como la reclasificación del saldo señalado; referente a la provisión por concepto de mesas plegables, de la cuenta 51290-293-1000, Refacciones y Accesorios Menores, los sujetos auditados anexaron copias certificadas del acta de Sesión Plenaria, en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de enero y al 31 de octubre de 2018 y la póliza presupuestal de reclasificación, de fecha al 31 de octubre de 2018, así como la Pólizas de cheque en favor del proveedor señalado, acompañada de la póliza de egresos, requisición y contrato correspondiente y la factura de fecha 04 de enero de 2018 expedida por el Proveedor; documentación con la cual se acreditó la comprobación del gasto y acreditando que del saldo pendiente de ejercer se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2018 en el mes de octubre de 2018, por la

cantidad antes mencionada, para completar el pago por concepto de trituradora correspondiente al pasivo de la cuenta de otros mobiliarios y equipos, con lo que se realizó la cancelación total de este pasivo; referente a la provisión por concepto de trituradora, proyector y pantalla electrónica, de las cuentas 12419-000-0000 y 12421-000-0000 Otros mobiliarios y equipos de administración y Equipo y aparatos audiovisuales, los sujetos auditados anexaron las copias certificadas del acta de Sesión, en la cual se advierte la autorización para la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos del ejercicio 2017; así mismo también se anexaron las pólizas presupuestales de mayo y de octubre de 2018, de igual manera se anexaron los estados financieros al 31 de octubre de 2018, así como el balance general y la balanza de comprobación ambos al 31 de julio y al 31 de octubre de 2018, de la misma forma remitieron la Póliza de cheque, acompañada de las pólizas de egresos y diario y de la requisición, así como del contrato de adquisición de proyector, factura, de fecha 29 de junio de 2018, expedida por el Proveedor, acompañada de su orden de pago y por último presentaron las pólizas de diario de fecha 30 de septiembre de 2018, acompañada de la transferencia bancaria a favor de la empresa, se anexa solicitud de pago, y la factura correspondiente a la compra de trituradora por la cantidad señalada, así como también se reclasificaron los saldos de la cuenta de Equipos y aparatos audiovisuales, por lo que dicho saldo fue distribuido en cuentas presupuestales en el mes de octubre como una modificación al presupuesto para que se ejerciera como gasto ordinario del presupuesto de egresos de 2018; documentos con los cuales se aclararon dichas provisiones; De los señalamientos anteriormente expuestos se concluye que el ente auditado anexó la documentación aclaratoria y justificativa, con la cual demostró que el gasto correspondiente al presupuesto de egresos 2017 provisionado y no comprometido ni ejercido en dicho ejercicio fiscal, fue ejercido en el ejercicio fiscal 2018; Motivo por el cual se concluye que el ente auditado no causó daño patrimonial, debido a que se corroboró que los saldos pendientes de ejercer en cada punto señalado en la observación fueron erogados durante el ejercicio fiscal 2018 y en el caso de los saldos que existían por ejercer se comprobó que dichas cantidades fueron reclasificadas en los meses de mayo, septiembre y octubre en cuentas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos del año 2018 para que se ejerciera como gasto ordinario, determinándose por este órgano técnico que no existió daño que cause menoscabo al Patrimonio del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5.1.1.3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
SUBCUENTA:	51130-133-1000 HORAS EXTRAORDINARIAS	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal electoral del Estado de Jalisco, se analizó la cuenta de remuneraciones adicionales y especiales, por concepto de "Provisión de gastos con remanente"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las pólizas de diario de fechas 31 diciembre de 2017, de las que se advierten las afectaciones a la cuenta 1331 Horas extraordinarias, por el total del monto observado, acompañadas de sus hojas de trabajo, así mismo se anexó el balance general y la balanza de comprobación al 31 de agosto y 31 de octubre de 2018 y los estados financieros al 31 de octubre de 2018, de igual manera se remitió el acta de la Sesión Plenaria, en la que se aprobó la reclasificación de partidas presupuestales y cancelación de saldos de los pasivos el ejercicio fiscal 2017; así como los acuerdos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de fechas 10 de mayo y 14 de agosto de 2018, en los que aprueba el pago de horas extraordinarias, al personal permanente y eventual, por labores del proceso electoral concurrente 2017-2018; de igual manera se anexó la póliza presupuestal folio 6, de fecha 31 de octubre de 2018, en la cual se advierte una reclasificación; aunado a ello, anexaron la póliza de cheque de fecha 09 de agosto de 2018, por concepto de pago de horas extras de 2016 y 2017, acompañada de su póliza de egresos, de la misma forma se remitió el cálculo de pago de horas extras, acompañada del recibo de dicha cantidad, acompañada de la orden de pago; así mismo también se anexó la póliza de diario de fecha 30 de agosto, por concepto de pago tiempo extraordinario provisionado, Horas extraordinarias (plantilla permanente y plantilla eventual; así como las listas de Raya del TRIEJAL, correspondiente al periodo extraordinario del 06 de agosto 2018 al 06 de agosto 2018, de las que se desprenden el código de empleado, nombre de empleado, horas extra trabajadas, total de percepciones, ISR retenido, también se remitió la cédula de la Plantilla de Eventuales de horas extraordinarias del 01 de enero al 30 de junio de 2018 y por último se anexaron los comprobantes fiscales por internet, de las nóminas de los empleados, por el periodo de agosto de 2018, por concepto de horas extraordinarias de 2018, los cuales se encuentran debidamente firmados por los trabajadores, montos que al ser sumados concuerdan con las cifras totales pagadas por dichos conceptos, así mismo se acompañaron de los reportes de horas extras de 2018, debidamente firmados por los Magistrados que autorizan y los empleados señalados; evidencia documental con la cual se acredita que el TRIEJAL pagó a los servidores públicos de las plantilla permanente y eventual horas extraordinarias generadas durante el proceso electoral 2017-2018, cuya erogación fue debidamente autorizada por el H. Pleno del TRIEJAL, acreditando que los pagos observados se realizaron el ejercicio fiscal 2018 en el mes de agosto, por la cantidad total observada, con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017, con lo cual se constató la cancelación de dicha provisión derivada del pago de las horas extras a que se hizo referencia con antelación, mediante las póliza de egresos señaladas, al igual se acredita que de la diferencia sin ejercer fue reclasificada en las partidas presupuestales como una modificación al presupuesto de egresos 2018 para ejercerlo como gasto ordinario, tal y como se desprende de la póliza presupuestal número 6 del 31 de octubre de 2018, justificando con todo ello la cancelación de la provisión del pasivo por el concepto observado, además de haber presentado la

documentación que soporta el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

A).- Realicen los registros contables de los pasivos de manera correcta atendiendo la norma contable, en el entendido de que el registro debe ser sobre un compromiso u obligación de pago cierta. El concepto de pasivo apegado a lo que establecen las principales reglas de registro y valoración del patrimonio señala lo siguiente: “son obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludible, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente”. Lo anterior, a fin de que los estados financieros presenten la situación real del organismo y sean útiles para la toma de decisiones.

B) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus Notas a los estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

C) Realizar los pagos a proveedores y prestadores de servicios mediante transferencia electrónica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D) Incorporar estrategias para fortalecer los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente en el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos estratégicos.

E) Emitir la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como de la instancia a la que se debe informar sobre la situación de los mismos, aunado a emitir las reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento.

F) Instaurar un comité de tecnología de información y comunicaciones, así como de sus programas existentes para la adquisición de equipos y software, de inventario de aplicaciones en operación y de sus licencias y contratos para el funcionamiento de sus equipos.

G) Emitir la normatividad interna estableciendo políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades a efecto de mejorar los controles internos y fortalecer la organización de la entidad.

H) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I). Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

J) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

K) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

L) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

M) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

PRIMERA.- Derivado de la auditoría practicada, se formularon los pliegos de observaciones y recomendaciones correspondientes y del resultado de la revisión a los soportes documentales presentados por los sujetos auditados se determina que, se apruebe en lo general y en lo particular la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III y IV de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.